

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA EN TRAMO DE CALLE LOS CANELOS QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2946 /

SANTIAGO,

18 JUN 2015

VISTOS: La Ley N°18.059; los artículos 107, 112 y 113 del DFL N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; las Resoluciones N° 39, de 1992, y 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Oficio Ord. N°476, de 15 de abril de 2015, complementado por Oficio Ord. 485, de 17 de abril de 2015, ambos de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de San Bernardo; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Oficio Ord. N° 476, de 2015, del Director de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, citado en el Visto, se solicita el cierre al tránsito de camiones de alto tonelaje de calle Los Canelos, entre Av. Padre Hurtado y Santa Inés, en atención que dicho tramo no está pavimentado, lo que estaría generando polución por material particulado, afectando la salud de los vecinos. Además, señala que el exceso de velocidad observado de dichos vehículos, genera inseguridad en las Villas del entorno.

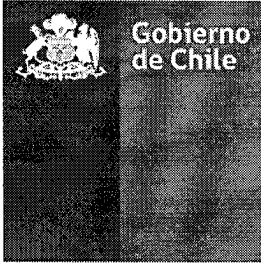
2.- Que, de conformidad con Oficio Ord. N° 485, de 2015, del mismo municipio, también citado en el Visto, se complementa la solicitud anterior, precisando que los camiones tienen como alternativa la calle Almirante Riveros, situada al norte de la anterior, la que es bidireccional y se encuentra pavimentada.

3.- Que, en el tramo descrito de Los Canelos no se observan actualmente accesos a establecimientos comerciales o industriales que pudiesen verse afectados directamente por el presente acto administrativo.

4.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer la medida que se establece en la parte resolutive del presente acto administrativo

RESUELVO:

1.-**PROHÍBASE** la circulación de vehículos destinados a la carga cuyo peso bruto vehicular sea igual o superior a 10 toneladas o que tengan más de 2 ejes, en calle Los Canelos, entre Av. Padre Hurtado y Santa Inés, comuna de San Bernardo.



2.- Corresponderá a la I. Municipalidad de San Bernardo la instalación de la señalización de tránsito correspondiente.

3.- Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, citado en Vistos.

4.- Lo dispuesto en la presente Resolución, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE


MATIAS SALAZAR ZEGERS
Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana

M *JCO*
SSO/JTA/JCO/jco